



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:30 horas del día diecisiete de enero de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, distribuida con la convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. LUIS USÚA BARRIOBERO**, para retejar y arreglar tejado del edificio sito en Avda. La Rioja, nº 25, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.
- 2. A D. MANUEL REQUENA ALFONSO**, para reparación de fachada del edificio sito en C/. Mediavilla Media, nº 10, de Entrena, previo pago de



Ayuntamiento de Entrena

2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.

3. A **D^a OLAYA RODRÍGUEZ PÉREZ**, para la sustitución de un plato de ducha en el inmueble sito en C/. San Cristóbal, nº 3 - 3º C, de Entrena, previo pago de 17,60 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.

4. A **D. JOSÉ MARÍA ARAGÓN MARTÍNEZ**, para colocación de solado cerámico en lonja del inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 17, de Entrena, previo pago de 44,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.

5. A **D. RAÚL TERROBA RUIZ**, para sustitución de dos aleros de balcón dañados por un vehículo del inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 5, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/2004, sobre Seguridad de Trabajos en Altura, así como presentar memoria valorada y dirección de obra.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS PARA EL ANEXO II DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE “NAVE PARA ALMACÉN HORTOFRUTÍCOLA”, A INSTANCIA DE FRANCISCO Y M^a FERNANDA BARRIOBERO CORRAL.-

Vista la licencia de obras otorgada en sesión de 28 de noviembre de 2006 a D. Francisco y D^a M^a Fernanda Barriobero Corral, para “Nave para almacén hortofrutícola”, con emplazamiento en la Parcela 337, del Polígono 23,



Ayuntamiento de Entrena

del catastro de rústica de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.

Teniendo en cuenta los reparos formulados por los Servicios Técnicos, y la documentación requerida a efecto de subsanaciones.

Considerando que el terreno donde se ubica está clasificado como no urbanizable por el Plan General Municipal, siendo el uso autorizable (1.8.- Obras e instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación) y que el expediente de concesión de licencia de obras fue sometido a trámite de información pública.

Visto el Anexo II del Proyecto de Construcción de Nave para Almacén Hortofrutícola, que justifica las modificaciones en la actividad a desarrollar, la adaptabilidad de las instalaciones, el comportamiento en caso de incendio, motivos de higiene, mayor altura de cerramientos por necesidades de alojamiento de las cámaras frigoríficas, etc.

Visto el informe favorable del técnico municipal, que señala que el exceso de altura queda justificado por motivos de la actividad a desarrollar y adaptabilidad para la instalación de las cámaras frigoríficas, amparado por la modificación puntual tercera (03.03.2006) del Plan General Municipal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto se incrementa en 8.145,37 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para las citadas obras de acuerdo con el Proyecto y Anexo II presentado, previo abono de 195,49 € en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto y documentación presentados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

2.2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA NAVES INDUSTRIALES DE PROMOVADILLO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la representación legal de Promovadillo, S.L., para “Construcción de naves industriales”, con emplazamiento en la Parcela 7, de la Unidad de Ejecución nº 14, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal y el aval por importe de 6.000,00 € de la entidad financiera Ibercaja, con número 161327 de inscripción en el Registro Especial de Avaluos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para “Construcción de naves industriales”, según Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, previo abono de 14.713,83 € en concepto de liquidación provisional Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo



Ayuntamiento de Entrena

con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma.
- El aval bancario por importe de 6.000 €, se deposita como garantía de la ejecución de la obra y de posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final. Asimismo deberá haberse recibido por parte del Ayuntamiento las obras de urbanización de la UE-14 actualmente en fase de ejecución por parte de la Junta de Compensación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con expresa indicación de recursos.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre de uso temporal formulada por Aitago, S.L.U. (B-26249128), en la Parcela 18, de la Unidad de Ejecución nº 4, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Arza Andrés.

Vistos el informe técnico y la normativa contenida en el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa, previo pago de 36,36 € en concepto de liquidación provisional del I.C.I.O., así como de 60,00 €, en concepto de tasas, lo que hace un total de 96,36 €, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar certificado final del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.
Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE PROMOCIONES PROBILKAR 2007, S.L.-

Vista la solicitud de prórroga de Licencia de Obras presentada por Promociones Probilkar 2007, S.L. (B-26422915) en relación a la promoción de 36 viviendas, locales, garajes y trasteros situada en las Calles Tenor Sanz, Donantes de Sangre y Eduardo Barriobero de Entrena.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal y lo dispuesto en el artículo 200 del mismo cuerpo legal que recoge la obligación de edificar.

Visto lo dispuesto en el Plan General Municipal en relación al inicio de las obras, así como los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Establecer el 14 de diciembre de 2008 como plazo máximo para el inicio de las obras y el abono de la liquidación provisional del I.C.I.O. efectuada.

Segundo.- Informar al solicitante de que en el supuesto de que se supere la fecha señalada se abrirá el pertinente expediente de caducidad de licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA TERCERA DERECHA DE EDIFICIO EXISTENTE EN CALLE MAYOR Nº 27.-

Vista la solicitud de legalización presentada por D. Alberto Zan Ortega para "Legalización de de vivienda en planta tercera del edificio existente", con emplazamiento en C/. Mayor, nº 27 - 3º dcha., según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Francisco de Pablo García, Colegiado nº 805.

CONSIDERANDO las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana obliga a sujetar todo acto de edificación a la preceptiva licencia municipal y lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal así como lo dispuesto en artículo 6 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

Visto el informe del técnico municipal que señala la necesidad de *“presentar un documento firmado por técnico competente en el que se certifique que la altura del edificio no sobrepasa la altura máxima reguladora, fijada en 9 metros”*.

Visto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que señala el plazo de diez días para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, indicándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir a D. Alberto Zan Ortega para que aporte la documentación relativa a la altura del edificio, señalada por los Servicios Técnicos Municipales en su informe técnico *“presentar un documento firmado por técnico competente en el que se certifique que la altura del edificio no sobrepasa la altura máxima reguladora, fijada en 9 metros”*.

Segundo.- Otorgar un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación complementaria necesaria.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de recursos.

6.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE VICENTE SÁENZ GARRIDO.-

Por parte de D. Vicente Sáenz Garrido (16.469.676-C) se ha comunicado la transmisión de la Licencia de Actividad para la actividad vinícola de Embotellado de Vino, con emplazamiento en C/. Velilla, nº 27, de Entrena, a favor de D. Jorge Sáenz Duarte (16.575.032-J).

Teniendo en cuenta que D. Vicente Sáenz dispone de licencia de actividad vinícola de Embotellado de vino, con emplazamiento en C/. Velilla, nº 27, de Entrena, del año 1992.

Visto que el artículo 60 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, dispone que *“la licencia ambiental surtirá efecto también a favor de quienes, por cualquier causa, sucedan en la titularidad de la instalación o actividad objeto de aquella. A este efecto deberá comunicarse al Alcalde el cambio de titularidad en el plazo de tres meses desde el mismo”*.

Considerando que se ha girado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, y que el transmitente se encuentra al corriente de pagos tributos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Acusar recibo de la citada notificación de cambio de titularidad de licencia de actividad para embotellado de vino a favor de D. Jorge Sáenz Duarte (16.575.032-J) en el emplazamiento e instalaciones sitas en C/. Velilla, nº 27, de Entrena, autorizando dicha transmisión a efectos municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante para su debida constancia, con indicación de recursos, informándole asimismo que la autorización de transmisión municipal no ampara el resto de autorizaciones sectoriales que se precisen para la transmisión de la licencia de actividad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja.

7.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

7.1.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO BLANCO RAMÍREZ SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud de D. Francisco Blanco Ramírez, de prórroga de concesión del Nicho nº 34, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 34, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

7.2.- SOLICITUD DEL PÁRROCO D. JOSÉ ANDRÉS GALÁN ARANSAY.-

Vista la solicitud de subvención presentada por el párroco D. José Andrés Galán Aransay (13.039.900-G) para las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Martín (Q-2600197-D).



Ayuntamiento de Entrena

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de mil quinientos euros (1.500,00 €) a la Parroquia San Martín de Entrena (Q-2600197-D) para las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Martín.

Segundo.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de reconocimiento de subvención, aportando factura y relación de gastos por importe igual al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ALMACENES COIPAPEL	Fra. 7626 de 31/12/07: Impresora para Servicios Técnicos	323,64
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 700989 de 28/12/07: Análisis de agua	1.346,18
COMERCIAL CANTÁBRICA, S.A.	Fra. FFV0708151 de 31/12/07: Materiales varios (pasadores-remachadores, etc.)	144,47
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	Fra. 471 de 30/11/07: Tarifa amortización convenio – Certificación 9	83.965,92
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	Fra. 493 de 01/12/07: Gestión técnica e informes	5.004,37
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	Fra. 443 de 30/11/07: Tarifa amortización convenio – Certificación 9	21.310,51



Ayuntamiento de Entrena

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	Fra. 444 de 01/12/07: Gestión técnica e informes	1.270,11
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/12/07 RN de 31/12/07: Recogida Residuos mes diciembre	3.970,18
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/12/07 RN de 31/12/07: Recogida Residuos diciembre Polígono	75,14
COPHEL PAPELERIA TÉCNICA	Fra. 2926 de 31/12/07: Encuadernaciones	108,17
COIPAPEL	Fra. 7506 de 31/12/07: Material de oficina	13,76
DIARIO LA RIOJA	Fra. CS46922 de 01/01/08: suscripción periódico	204,13
ESTHER RODRÍGUEZ USÚA	Fra. 7137 de 31/12/07: material de limpieza calle	7,30
FERNANDO OCHOA LÓPEZ	Fra. 329 de 31/12/07: Material de calle (cemento)	85,84
FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO, S.L.	Fra. 210254457 de 14/12/07: Material arreglos calle	2.756,16
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 366 de 30/12/07: Servicio integral piscinas mes de diciembre	3.443,51
GRABADOS ANTONANA	Fra. 3143 de 10/12/07: Material de oficina	479,88
GRABADOS ANTONANA	Fra. 3307 de 27/12/07: Carteles de los vados	575,99
HORMIGONES RIOJA, S.L.	Fra. 4187 de 15/12/07: Material arreglo de calles (revoltón)	239,25
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra. 15 de 02/01/08: Servicios Soporte Técnico (1 trimestre 2008)	1.218,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra. 321 de 20/12/07: supervisión y mantenimien- to	633,03
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 156 de 31/12/07: Taladras vallado de nueva plaza	276,00
JUAN CARLOS LÓPEZ DE AGUILETA SALAZAR	Minuta 334 de 08/01/07: Dirección obras Reurbani- zación Casco Antiguo 2ª fase	1.685,73
JUAN CARLOS LÓPEZ DE AGUILETA SALAZAR	Minuta 334-08000001: Coordinación Seguridad Ejecución Casco Viejo 2ª Fase	603,74



Ayuntamiento de Entrena

LA CALLE ACTIVA	Fra. 8 de 10/01/08: Servicios prestados en Navidad	1.154,32
LASHERAS & GIL ASOCIADOS	Fra. 155 de 13/12/07: Asesoría 4º Trimestre 2007	214,60
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 2 de 02/01/08: energía eléctrica de 30/11 a 28/12	2.089,04
MARÍA IZQUIERDO ORTUÑO	Nota de 18/12/07: servicios de lavado	120,00
MIGUEL ÁNGEL ALBELDA	Fra. 700295 de 30/12/07: Arreglo baranda de calle	3.087,62
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. 4540 de 15/12/07: Trabajos de excavadora	366,56
PEDRO MORAL RUEDA	Fra. 127132 de 09/01/08: Honorarios Obra Frontón Polideportivo	4.217,76
PREFABRICADOS HORMIGÓN HELU – MANUEL HERRERA MARTÍNEZ	Fra. 492 de 31/12/07: Materiales para arreglos calle	41,76
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. 1304 de 21/12/07: Materiales de limpieza edificios municipales	198,00
RESTAURANTE LA GRAJERA, S.L.	Fra. 394 de 26/12/07: Cestas de Navidad 2007	1.247,84
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	Fra. 96683443 de 31/12/07: Canon actuacio- nes	104,57
TRACTO-RIOJA, S.A.	Fra. 701323 de 28/12/07: Arreglo del cortacésped	432,39
WÜRTH	Fra. 1733558 de 10/12/07: guantes personal calle	183,11
IMPORTE TOTAL :		143.198,58

9.- PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

Visto el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para los años 2007-2008, así como el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja) para los años 2007 y 2008, ambos publicados en el B.O.R. nº 42 de 31 de marzo de 2007.

Considerando los justificantes aportados por los empleados municipales correspondientes al ejercicio 2007.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los límites, porcentajes y auxilios establecidos, la cuantía total a pagar asciende a seiscientos cuatro euros de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL EMPLEADO	Dentarias	Oculares y auditivas	Importe Total
--------------------	-----------	-------------------------	---------------



Ayuntamiento de Entrena

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, SUSANA	144,00 €	0,00 €	144,00 €
IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA	208,00 €	0,00 €	208,00 €
MUÑOZ TORRECILLA, FERNANDO	60,00 €	0,00 €	60,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	72,00 €	120,00 €	192,00 €
TOTAL ANUAL:			604,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder al reconocimiento de dichas prestaciones, de conformidad con los justificantes aportados y el detalle recogido en el expositivo, procediendo al pago de las mismas en los plazos legalmente establecidos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los empleados municipales beneficiarios de las prestaciones, a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE D. FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL PARA ALMACÉN HORTOFRUTÍCOLA.-

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Barriobero Corral (16.592.888-K) para acometida de agua potable para el Almacén hortofrutícola sito en la Parcela 337, del Polígono nº 23, "Camino de Plano".

Vistos los informes obrantes en el expediente, y considerando las competencias municipales en cuanto a licencias de obra, según lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana así como lo dispuesto en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986 de 13 de junio) y que se solicita suministro en suelo no urbanizable, para uso industrial, discurriendo por bienes de dominio y uso público.

Considerando que dichas obras afectarán a un camino municipal, recientemente asfaltado, que debe garantizarse la correcta ejecución de las obras así como la reposición del camino, y vistas las potestades municipales en el servicio de suministro de agua potable.

Teniendo en cuenta que se considera conveniente que todas las redes de servicio de abastecimiento sean municipales, y que en el momento de la puesta en funcionamiento dicha red pasará a ser de propiedad municipal, considerando asimismo que en dicha zona las redes deberían discurrir por el eje del camino, a 1 metro de profundidad, y que el corte del camino debería efectuarse a ambas caras con sierra de agua, embreado con aglomerado cliente...

Visto lo dispuesto en el Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que señala la regulación para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.



Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir a D. Francisco Barriobero Corral (16.592.888-K) para que con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras aporte la siguiente documentación:

- Memoria valorada de las obras a ejecutar, junto con la dirección técnica y el Plan de Seguridad y Salud.
- Aval por importe de 18.000 €, como garantía de la correcta ejecución de las obras, como garantía de los posibles daños y desperfectos que puedan causarse a los bienes municipales, y como garantía durante el plazo de un año por el mantenimiento de la red y posibles vicio ocultos.
- Compromiso de ejecución por empresa clasificada o con experiencia acreditada en dicho tipo de obras.
- Compromiso de cesión de las obras a favor del Ayuntamiento de Entrena desde el momento de la puesta en funcionamiento de la red, así como el compromiso de mantener dicha red durante el plazo de un año desde la puesta en funcionamiento.

Segundo.- Otorgar un plazo de quince días hábiles desde la recepción del presente acuerdo para la presentación de la documentación complementaria necesaria.

Tercero.- Informar al solicitante de que las concretas características de la red, se determinarán en el momento del otorgamiento de la licencia de obras.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de recursos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez